



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E.)

Artículo 1. LA EVALUACIÓN

Establece como eje central del proceso una evaluación planeada y acorde con las competencias y los desempeños académicos propuestos por el MEN y las necesidades propias de la institución. La evaluación es integral, continua, sistemática, flexible e incluyente, formativa, acumulativa y pertinente, cuya función principal es observar el avance y nivel de desarrollo de las competencias y procesos pedagógicos con el fin de potenciar las capacidades del estudiante, mediante la integración del conocimiento, fortaleciendo un proyecto de vida que le permita trascender en los ámbitos socioeconómico y cultural.

Artículo 2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es un componente integral, continuo y permanente del proceso educativo, a través del cual se observa, recoge y analiza información significativa respecto de las posibilidades, necesidades y logros de los estudiantes con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor, tomar decisiones pertinentes y oportunas para el mejoramiento de su formación integral y la optimización de su calidad de vida.

Artículo 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Integral: involucra las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica del estudiante, así como los demás componentes y actores del proceso educativo y las condiciones del entorno socio-económico y cultural que inciden en el aprendizaje.

Continua: analiza los procesos permanentemente, para que el estudiante, dentro de un currículo atractivo, comprenda su funcionalidad y supere sus desempeños con el permanente asesoramiento del docente.

Sistemática: se organiza dentro de sistemas planificados a través del uso de controles que orienten coherente y metodológicamente los procesos y mecanismos para llevar un seguimiento sobre el desempeño del estudiante.

Participativa: posibilita la intervención de distintos actores en el proceso de evaluación, comprometiéndolos a los docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia en el mejoramiento de las competencias a través de la auto-evaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación.

Flexible: proporciona al estudiante los mecanismos y espacios oportunos para superar durante el proceso las debilidades presentadas.

Incluyente: tendrá presente las características de la población, para las particularidades, necesidades, posibilidades e intereses de cada estudiante, así como sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje para la adecuación de las técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación.

Parágrafo 1: Se aplica y se ajusta la evaluación teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de la población estudiantil. Se implementa la evaluación flexible con el Plan Individualizado de Ajustes Razonable (PIAR) para la población en condición de inclusión (discapacidad cognitiva, física y psicomotriz), de acuerdo a la valoración del orientador escolar y concepto del comité de inclusión.

Parágrafo 2: Se fortalecen y potencializan los talentos excepcionales que serán identificados y perfilados por el Director de Curso, los cuales son valorados por el Orientador Escolar que emite concepto al Consejo Académico, y éste comunicará a los docentes de las diferentes asignaturas que harán seguimiento de su rendimiento académico a lo largo del año.

Artículo 4. HABILIDADES QUE DESARROLLA LA EVALUACIÓN

Interpretación: la evaluación debe ayudar a la formación de opiniones y toma de decisiones en los educandos. Los estudiantes Balsistas están en capacidad de deducir, sacar conclusiones, predecir resultados y consecuencias.

Retención: los estudiantes adquieren conceptos fundamentales en las diferentes áreas del conocimiento, lo cual les permite responder a preguntas específicas e identificar detalles aislados y coordinados.

Organización: la evaluación busca que los estudiantes establezcan secuencias temáticas y conceptuales, que estén capacitados para seguir instrucciones que sean capaces de jerarquizar ideas, bosquejar, resumir y generalizar.

Valoración: el sistema de evaluación debe permitir que los conocimientos abordados sean significativos, con sentido. A partir del proceso pedagógico los estudiantes Balsistas establecen relaciones de causa efecto, separan hechos de opiniones, diferencias lo verdadero de lo falso y lo real de lo imaginario.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



Artículo 5. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

5.1 - La Función Pedagógica

Es la razón de ser, de la auténtica evaluación, ya que permite reflexionar sobre los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de corregirlos y mejorarlos. Esta función permite principalmente:

1. Diagnosticar las capacidades de los estudiantes, sus conocimientos y competencias, sus actitudes y vivencias valorativas, sus estilos de aprendizaje, sus hábitos de estudio, con la finalidad de ajustarlos a la programación y a las características de los estudiantes.
2. La estimación del desenvolvimiento futuro de los estudiantes a partir de las evidencias o información obtenida en la valoración inicial, para reforzar los aspectos positivos y superar las deficiencias.
3. La motivación de los estudiantes en el logro de adquirir nuevas competencias, haciendo del aprendizaje una actividad significativa, para favorecer la autonomía y su autoconciencia respecto a cómo aprende, piensa y actúa.
4. El desarrollo oportuno del proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de detectar logros o dificultades para aplicar las medidas pertinentes que conduzcan a su mejoramiento y que el estudiante tome conciencia sobre su propio proceso.
5. La reflexión en torno a los resultados alcanzados y de los procesos de enseñanza desarrollados al término de un periodo determinado, para potenciar las prácticas más eficaces y revisar aquellas que deben mejorar.

5.2 -La Función Social

Se determina la interacción del estudiante con la comunidad educativa, su comportamiento, su visión social, el compromiso con la comunidad en general, con su familia y con su ser. La percepción que tenga de la sociedad, cómo interactúa con ella, cuál es su compromiso, sus valores sociales, sus deberes con el medio ambiente, su convivencia y su capacidad de liderazgo.

5.3 - Función Laboral

Desarrollar la capacidad de organizar, liderar e interactuar en grupo para ir en pro de un objetivo en común y de prepararse para enfrentar el ambiente laboral.

1. A partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones, el estudiante adquiere la habilidad para retroalimentar su aprendizaje, reconoce sus aciertos y sus debilidades.
2. La evaluación prepara el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias laborales
3. Se forma para preparar su mundo laboral mediante especialidades técnicas que ofrece la Institución.

Artículo 6. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

1. **Planificación de la evaluación.** Se definen los mecanismos centrales de la evaluación: qué, para qué, cómo y cuándo se evalúa y con qué instrumentos. El docente planifica su proceso de evaluación en cada una de las asignaturas de acuerdo al Plan de Estudios y los socializa con los estudiantes previo a la implementación de una acción académica.
2. **Aplicación:** Es el proceso mediante el cual se ejecutan los mecanismos de la evaluación planeados con anterioridad.
3. **Interpretación y valoración de la información.** Se realiza de acuerdo a los desempeños propuestos en cada asignatura.
4. **Comunicación y retroalimentación de los resultados.** El docente comunica a los estudiantes los resultados de su proceso evaluativo y se dan las estrategias para reforzar y superar las deficiencias. A los padres de familia se socializa los resultados de la evaluación de manera periódica.
5. **Toma de decisiones:** el proceso de evaluación debe permitir una evaluación del proceso que permita ajustar las estrategias tanto de enseñanza como aprendizaje, con miras a fortalecer las prácticas educativas y evaluativas.

Artículo 7. CON QUÉ EVALUAR

Los Instrumentos de evaluación deben ser variados, eficientes, claros, coherentes, que permitan medir con precisión el desempeño individual de cada estudiante y que se evidencie la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, ajustados a los estilos y ritmos de aprendizaje y las inteligencias múltiples.

El docente debe realizar la evaluación a partir de elementos que resuelvan necesidades y potencien capacidades de los estudiantes, fomentando la responsabilidad, la autonomía y reforzando el proyecto de vida. Igualmente, el docente debe realizar la evaluación acorde con los desempeños abordados en el periodo, según el grado en el que se encuentra el estudiante y lo planeado.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



Artículo 8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa divide su año escolar en TRES (3) periodos académicos; además, entrega cuatro (4) informes escritos en el año a través de las reuniones de padres de familia, uno al finalizar cada periodo y en la última reunión, el informe final.

Artículo 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evalúa a los estudiantes a partir de una concepción de formación integral, que incluye un ser autónomo y social, con habilidades múltiples, capaz de desarrollar competencias generales y específicas; para llevar a cabo una medición justa y coherente con el proceso descrito anteriormente, se tienen en cuenta los desempeños en cada asignatura, evidenciadas en el trabajo desarrollado al interior del aula, las consultas extra clase, las pruebas escritas y orales y los diferentes mecanismos de retroalimentación empleados, además se tiene en cuenta su proceso integral formativo a partir de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La evaluación la conforman dos procesos, cada uno con tres elementos. A saber:

81. Proceso Pedagógico:

El proceso pedagógico consiste en la relación armónica entre la enseñanza y el aprendizaje. Está constituido por el proceso formativo propio de cada área y da cuenta del desarrollo de las competencias específicas de cada asignatura. Valora el logro de los objetivos de los planes de aula diseñados por el docente por medio de la heteroevaluación.

a. Trabajo en aula: Todas las actividades que se desarrollan en la clase, de manera individual o colectiva con el apoyo y acompañamiento permanente del docente.

b. Trabajo extra-clase: está compuesto por actividades que se realizan fuera del aula, las cuales complementan el trabajo hecho en clase.

c. Pruebas escritas, orales y/o prácticas: Se utilizan diferentes instrumentos pedagógicos dependiendo de las asignaturas y de las competencias, permiten medir el alcance y desarrollo del desempeño en el estudiante a lo largo del periodo académico.

2. Proceso Integral Formativo

Hace referencia al trabajo formativo que se encuentra vinculado al desempeño académico en el aula y a las competencias ciudadanas relacionadas con la participación en un ambiente democrático. Este proceso se valora a través de la autoevaluación y coevaluación.

Las capacidades que se valoran en este proceso son:

- a. La capacidad para manifestar dudas, anotaciones y crítica ante el grupo.
- b. La habilidad para interactuar de manera respetuosa y asertiva con los compañeros y el docente.
- c. La puntualidad y asistencia continua a clases.

Parágrafo 1. Para la valoración del proceso integral formativo los docentes diligenciarán en cada periodo académico la rúbrica institucional. **(Anexo 1.)**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



Artículo 10. SISTEMA DE PUNTOS INSTITUCIONAL

La Institución cuenta con un sistema de puntos por cada desempeño, que se encuentra valorado entre 1 y 100 puntos. La distribución de los puntos por desempeño se hará de la siguiente manera:

Sistema de puntos	PRIMERO A QUINTO		SEXTO A NOVENO		DÉCIMO Y UNDÉCIMO	
	Ciclo 1 (1 a 3)	Ciclo 2 (4 y 5)	Ciclo 3 (6 y 7)	Ciclo 4 (8 y 9)	Ciclo 5 10	Ciclo 6 11
Trabajo en clase	70	60	55		55	
Trabajo extra clase	10	10	10		5	
Pruebas escritas orales y prácticas	10	20	25		30	
Proceso formativo integral	10	10	10		10	

Parágrafo 1: Para el nivel de preescolar no se aplicará el sistema de puntos aquí descrito, sino que se hará una valoración por dimensiones a partir de los criterios contenidos en el plan de estudios para este grado. En las dimensiones se tienen en cuenta las siguientes: **Cognitiva, comunicativa, corporal o psicomotriz, socio afectiva, ética y estética.**

Artículo 11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

RANGO	CONCEPTO INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1 – 69	BAJO	Desempeño Bajo
70 – 79	BÁSICO	Desempeño Básico
80 – 89	ALTO	Desempeño Alto
90 – 100	SUPERIOR	Desempeño Superior

Preescolar

Desempeño	Descripción
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando ha demostrado eficacia y calidad en su saber, en su hacer, en su convivir en el proceso de aprendizaje.
DESEMPEÑO ALTO	Cuando ha dado cumplimiento en la determinación de sus saberes en el proceso realizado dentro y fuera del aula.
DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando ha demostrado la práctica de sus deberes, estableciendo algunas interferencias en su práctica formativa.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



DESEMPEÑO BAJO	Cuando ha manifestado persistentemente negligencia en la determinación de sus saberes en el proceso aplicado o es incapaz de desarrollarlos por diversos causales ya sea por contexto, desarrollo físico o mental
-----------------------	---

Parágrafo 1: Los estudiantes diagnosticados en condición de discapacidad son valorados con la siguiente escala:

CRITERIO	CONCEPTO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
NA	NO ALCANZADO	A pesar de la flexibilidad curricular y el proceso de seguimiento realizado, el estudiante no evidencia avance ni apoyo de su grupo familiar.
EP	EN PROCESO	Teniendo en cuenta la flexibilidad curricular y el proceso de seguimiento realizado, el estudiante evidencia algunos avances.
A	ALCANZADO	Con la ayuda de la flexibilidad curricular, el apoyo terapéutico y familiar, el estudiante avanza satisfactoriamente.

Artículo 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PREESCOLAR

En cuanto a los criterios de promoción para el grado preescolar, la institución se acoge a los criterios establecidos en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, Artículo 10.

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

GRADO PRIMERO (1) A GRADO UNDÉCIMO (11) Para determinar la aprobación, un estudiante debe cumplir con los siguientes criterios:

1. Estudiantes promovidos: Los estudiantes que aprueban el total de las asignaturas con una calificación final igual o superior a 70 puntos en la escala valorativa institucional.
2. Estudiantes promovidos por promedio: Los estudiantes que habiendo reprobado una asignatura con una nota entre 50 y 69 puntos, y su promedio ponderado del total de las asignaturas es igual o superior a 70 puntos.
3. Estudiantes promovidos por proceso de nivelación:
 - a. De primero a noveno: estudiantes que habiendo reprobado una o dos asignaturas aprueban el proceso de nivelación.
 - b. De décimo y undécimo: estudiantes que habiendo reprobado entre una y tres asignaturas aprueban el proceso de nivelación.
4. Estudiantes que reprueban el año: estudiantes que no cumplen con los numerales 1,2,3; así mismo, los estudiantes que evidencien un 25% de inasistencias anual no justificadas.

Parágrafo 1: Al finalizar el calendario académico, se destina una semana para que los estudiantes puedan nivelar.

Artículo 13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y BARRERAS EN EL APRENDIZAJE

Aspectos que se tienen en cuenta para la toma de decisiones frente a la promoción o no promoción de un estudiante en condición de discapacidad, se relacionan a continuación:

Evolución del estudiante con respecto a sí mismo: considerar la evaluación diagnóstica inicial y la evaluación final,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



con el fin de determinar si hubo o no avance en la consecución de las competencias y desempeños propuestos. Implementar el PIAR de forma permanente durante el año escolar; y determinar la pertinencia de los ajustes y apoyos definidos para el estudiante.

- 3) *Edad Cronológica del estudiante:* es importante que la diferencia de edad del estudiante en condición de discapacidad no sea superior a dos años, tres a lo máximo de la edad promedio del grado, esto con el fin de no dificultar la adaptación del estudiante al grupo.
- 4) *Nivel de aceptación del grupo:* considerar si la integración social en el grupo le favorece su relación con los compañeros por el apoyo que le brindan.
- 5) El *porcentaje de inasistencia* injustificada incide para la pérdida del año escolar del estudiante en condición de discapacidad.
- 6) La Institución evita promover estudiantes en condición de discapacidad sin que cumplan requisitos mínimos. Para esto, se garantiza la realización de los ajustes necesarios que le permitan al estudiante aprender y es fundamental el apoyo y la corresponsabilidad de la familia en el proceso de desempeño del estudiante.

Parágrafo 1: Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la Institución debe:

- 1) Garantizar el cupo para que continúe con su proceso formativo.
- 2) Sustentar por escrito, por parte del cuerpo de Directivos y Docentes, explicando las razones y las ventajas de esa decisión para el estudiante.
- 3) Para el criterio de no promoción, debe considerarse el riesgo de deserción escolar, proyecto de vida, situaciones de no promoción anteriores, trayectoria educativa y las competencias desarrolladas.

Artículo 14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Se reglamenta según el Artículo 7° del Decreto 1290 que establece:

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar (...). Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

Para poder aplicar a la promoción anticipada, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Solicitud formal escrita presentada por parte del padre de familia y/o acudiente ante el Consejo Académico.
2. Informe del director de curso acerca del estudiante, anexando un concepto sobre el desarrollo personal y social.
3. Informe académico primer periodo.
4. El tiempo límite de entrega de documentación a Consejo Académico al cierre del primer periodo.
5. El Consejo Académico revisa la documentación entregada y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con los requisitos establecidos. En caso de no cumplirlos, el Consejo Académico comunica a los estudiantes y padres de familia los resultados del proceso.
6. Se tiene en cuenta opinión del docente orientador en caso de requerirse.
7. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y será socializada a los estudiantes y los acudientes.

Parágrafo 1: Los estudiantes que no sean postulados por los padres de familia o acudiente ante el Consejo Académico en los tiempos programados y con los requisitos descritos no participarán en el proceso.

Parágrafo 2: Para los estudiantes nuevos de grado décimo y todos los estudiantes del grado undécimo, no aplica la promoción anticipada dado que la institución educativa está sujeta a requerimientos de articulación de media técnica con el SENA.

Artículo 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Cada docente, dentro de su asignatura, busca las estrategias para mejorar el desempeño de sus estudiantes, especialmente en aquellos que presentan mayor dificultad por medio de los planes de mejoramiento.
2. El director de curso debe realizar al inicio del año escolar, dentro del plan de dirección de grupo, la caracterización de estudiantes en condición de discapacidad para tener elementos de seguimiento en el PIAR.
3. El director de curso realiza seguimiento de las acciones que están desarrollando los estudiantes en las diferentes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



asignaturas y busca estrategias con los acudientes para fortalecer los procesos académicos con mayor dificultad.

4. Los docentes y el director de curso citan a los acudientes para comunicarles sobre las dificultades académicas, orientando sobre alternativas de mejoramiento.

5. A mitad de cada periodo académico, la coordinadora realiza una citación a padres de familia de los estudiantes que presentan mayores dificultades en el ámbito académico.

6. En los casos que ameriten la intervención de orientación escolar, estos deben ser remitidos.

7. La Institución realiza jornadas periódicas con los acudientes para entregar informes académicos y retroalimentar sobre acciones de mejora.

8. En cada periodo, se reúne el Consejo Académico para analizar, valorar y optimizar el rendimiento académico.

9. El Consejo Académico es autónomo para solicitar información a los docentes de las diferentes asignaturas sobre los planes de mejoramiento y actividades de seguimiento de cada estudiante.

Parágrafo 1: Planes de mejoramiento: durante el desarrollo de cada periodo académico y como estrategia preventiva, los docentes implementan planes de mejoramiento y/o potencialización de competencias académicas en las diferentes asignaturas. Dichos planes de mejoramiento son las diferentes estrategias y acciones que el docente lleva a cabo con el propósito de alcanzar niveles adecuados de aprendizaje.

Parágrafo 2: Consejos académicos por grado: en el calendario académico, se fija reuniones específicas por grados con el propósito de establecer diagnósticos frente a las dificultades y/o fortalezas evidenciadas y alternativas de intervención académica.

Parágrafo 3: proceso de nivelación: Al finalizar los tres periodos académicos, se establece una semana para el proceso de nivelación a estudiantes de grado primero a noveno que presenten reprobación en 1 o 2 asignaturas y para estudiantes de grado décimo y undécimo que presenten reprobación de 1 a 3 asignaturas.

Son las actividades pedagógico-evaluativas que se implementan para los estudiantes que al final del tercer periodo no logran obtener los mínimos aprobatorios (dos asignaturas entre grados sexto y noveno, tres entre décimo y undécimo).

Artículo 16: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

1. Para los estudiantes nuevos o antiguos que ingresan luego de iniciado el calendario académico por diferentes circunstancias: traslado de colegio, traslado de vivienda, circunstancias familiares, entre otras; cuando su matrícula se formalice en el transcurso del primer y/o segundo periodo, se presenta el boletín de la Institución a la que pertenecía y se realiza la homologación de las notas anteriores con respecto al sistema de evaluación de la Institución, integrando las asignaturas superadas y las reprobadas. En el caso de no tener notas para homologar en alguna de las asignaturas ofrecidas por la Institución, se tendrá en cuenta las notas del periodo que curse y se homologarán con los periodos anteriores. La coordinación se encarga de dicho proceso.

2. A los estudiantes en situación de vulnerabilidad y en condición de discapacidad, se les brinda las posibilidades para su permanencia dentro de la Institución, a partir de la adaptación y la flexibilización curricular, por medio de estrategias académicas que favorezcan su desarrollo integral. Los estudiantes integrados al proyecto de inclusión son aquellos que presentan alguna necesidad educativa especial, de acuerdo a diagnóstico médico. Este grupo de estudiantes debe tener un seguimiento permanente por parte de orientación escolar y la valoración de su desempeño académico y Convivencial debe ser reportada en un informe específico.

Artículo 17: INSTANCIAS PARA ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN

Los padres de familia y los estudiantes tendrán las siguientes instancias para efectos de la reclamación. El conducto regular establecido es el siguiente:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinador.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



Parágrafo 1: Las reclamaciones escritas, son contestadas por escrito en los términos establecidos por la ley.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante no esté conforme con la calificación que el docente le ha asignado, debe manifestar su inconformidad inmediatamente al docente de la asignatura, en caso de no estar satisfecho, debe dirigirse al director de curso informándole la situación en un tiempo no mayor de dos días. En caso de no tener una respuesta satisfactoria, debe dirigir una carta a la Coordinación, solicitando un segundo calificador, quien debe dar una respuesta en un plazo máximo de 3 días. Este segundo calificador debe ser un docente del área, de la asignatura en reclamación.

Artículo 18. FORMACIÓN TÉCNICA:

La formación técnica de la Institución Educativa Oficial la Balsa se ofrece en dos especialidades implementadas en grado décimo y undécimo: Técnica en deporte y recreación y Diseño gráfico y publicitario. Cada especialidad cuenta con sus asignaturas propias que para criterios de promoción se tendrán en cuenta los mismos requisitos expresados en el artículo 12.

1. Aspectos de selección de la formación técnica: La selección de la formación técnica es un proceso que se desarrolla con estudiantes de grado noveno y sus respectivos acudientes, de acuerdo a la siguiente metodología:
 - a. Actividad informativa y de orientación a los estudiantes de grado noveno sobre la formación técnica ofrecida por la Institución y el SENA.
2. Preinscripción por parte de los estudiantes con los docentes del área técnica, a través de una carta motivada indicando su interés por una especialidad.
3. Revisión y análisis por parte del área técnica del perfil académico y condiciones especiales de los estudiantes. Se tendrán en cuenta las asignaturas de Exploración técnica, Educación Física, Tecnología y Educación Artística según la especialidad.
4. Presentación de una prueba específica, escrita y práctica, diseñada por el área técnica. Cada uno de los tres aspectos ponderados en el proceso de selección (historial académico, motivación personal y prueba específica) tendrá el mismo valor.
5. Publicación del listado de los estudiantes admitidos para cada especialidad.
6. En caso de inconformidad, el estudiante puede manifestar su caso, por medio escrito, siguiendo el debido proceso descrito en el artículo 16.

Parágrafo 1: Todos los estudiantes están en la obligación de presentar su carta manifestando su interés por alguna de las dos especialidades; independientemente de los resultados académicos finales del año escolar y/o alguna otra circunstancia personal o familiar.

Procedimiento en estudiantes nuevos que ingresan al grado décimo:

- a. Los docentes de la especialidad realizan una actividad de orientación a los estudiantes acerca de la formación técnica ofrecida por la Institución.
- b. Preinscripción por parte de los estudiantes con los docentes del área técnica, a través de una carta motivada indicando su interés por una especialidad.
- c. Revisión y análisis por parte del área técnica del historial académico de los estudiantes. (Boletín calificaciones grado 8 y 9).
- d. Presentación de una prueba específica diseñada por el área técnica.
- e. Asignación de la formación técnica. Se tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos para cada técnica.

Procedimiento en estudiantes que reinician el grado décimo.

Los estudiantes que habiendo cursado el grado décimo en la Institución Educativa Oficial la Balsa y que reprobaban su año escolar, tendrán que reiniciar el grado en la otra especialidad de acuerdo a las políticas de inscripción del ente articulado SENA, quien no permite que un estudiante sea matriculado dos veces en la misma formación técnica. Por motivos de salud, la Institución comunicará al SENA para valoración de casos especiales frente a este requisito.

Artículo 19. REQUISITOS DE GRADO

A continuación, se relacionan los requisitos que debe cumplir un estudiante para recibir el título de bachiller técnico de la Institución Educativa y la certificación SENA, dados en ceremonia pública.

1. Certificados de estudio de grado 5 a grado 10 o su equivalente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



2. Presentar paz y salvo expedido por la Institución.
3. Presentar certificado de cumplimiento de servicio social expedido por la entidad.
4. Haber cumplido con los requisitos de promoción escolar.

Parágrafo 1: El estudiante puede graduarse como bachiller técnico de la Institución Educativa sin haber cursado y aprobado los programas de formación técnica ofrecidos por el SENA, siempre y cuando se presente una circunstancia legal o médica debidamente justificada.

Artículo 20. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, resuelve todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere. En todo caso, para cualquier decisión se remitirá el caso al Consejo Directivo para su estudio, análisis y aprobación si fuere necesario.

Artículo 21. EVALUACIÓN DEL SIE

El Sistema de Evaluación Institucional es evaluado periódicamente por la Comunidad Educativa y el Consejo Académico y aprobado únicamente por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los aportes de la comunidad educativa.

Artículo 22. CARACTERÍSTICAS INFORME VALORATIVO

Los informes valorativos que se entregan a los padres de familia al finalizar cada periodo académico, presentan el nombre de los docentes de cada asignatura, los desempeños de cada asignatura evaluados en cada periodo académico con su respectiva calificación, así como el promedio ponderado.

Artículo 23. ANEXOS

Constituyen parte de ese documento los cuatro anexos que se relacionan.

Anexo 1: Rubrica de auto y coevaluación

Anexo 2: Formato de seguimiento planes de mejoramiento

Artículo 24. VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir del 10 de enero del año 2023 y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa

"Respeto, Trabajo, Autonomía, Responsabilidad"

Resolución 1906 de octubre 17 de 2012 Educación Media Técnica

Especialidades: deporte y recreación - diseño gráfico y publicitario



ÍTEM A TENER EN CUENTA	Estado
Los criterios de evaluación y promoción.	OK
La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	OK
Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	OK
Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	OK
Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	OK
Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	OK
Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	F
La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	OK
La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	F
Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	Ok
Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	F
Referentes	F